



Municipalidad De
Yoro, Yoro



Departamento de Yoro Honduras C.A.
Telefax: 671-2350

Contratos de Publicidad Julio 2018

CODIGO	DESCRIPCION	N. DE CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO	ESTATUS
0000009	pago por servicio de publicidad de proyectos municipales	1	Gelsomina Lopez Calderon	03 de junio	03 de julio	7,245.00	Contratista
0000086	pago por servicio de publicidad de la municipalidad por radio loyola	2	Sergio Adonay Diaz	01 de junio	20 de julio	2,625.00	Contratista
0000093	pago por servicio de publicidad de la municipalidad por cadena radial del centro	3	Hector Ignacio Almendarez	16 de junio	16 de julio	2,625.00	Contratista
0000101	pago por Publicidad en el periodico dnominado periodico el yoro promocion de proyectos ejecutados por la alcaldia municipal.	4	Josue Rigoberto Urbina	01 de junio	19 de julio	5,250.00	Contratista



CONTRATO DE VENTA DE SPOT PUBLICITARIOS

Yo, René Alfredo Chacón Flores, Mayor de Edad, Hondureño y en mi condición de Sub-Gerente General de CADENA RADIAL DEL CENTRO y la Arq. Diana Patricia Urbina, en representación de la Municipalidad de Yoro.

Convenimos en celebrar el presente Contrato de Publicidad con las condiciones siguientes:

- 1- Que la Gerencia General de Cadena Radial del Centro, cuenta con toda la autoridad para Celebrar y Negociar cualquier Transmisión Publicitaria.
- 2- El comprador se compromete a lo siguiente:
 - a) Pago por anticipado del valor pactado con la Empresa Radial
 - b) A respetar las políticas de la Empresa, durante las emisiones de programas en base a criterios éticos y profesionales del caso, igualmente a respetar a los clientes de la empresa con otros programas, transmisiones o publicidad.
- 3- Esta empresa se reserva el derecho de los horarios publicitarios, producto de fuerza mayor, como de cualquier índole.
4. Tenemos Tarifas ya establecidas.

TARIFAS DE PROGRAMAS ESTELARES

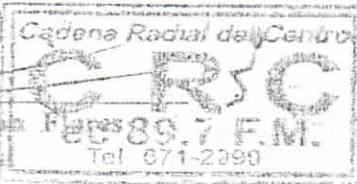
SEGUNDOS	60	50	40	30
COSTOS	L. 182.00	L. 150.00	L. 138.00	L. 125.00

Vigencia del Contrato: Del 12 de Marzo del 2018 al 12 de Marzo del 2019

Lunes a Viernes
 Número de Spot diarios : 5 Spot
 Número de Spot Bonificados: 2 Spot
 Valor a Pagar Mensual : Lps.6,300.00
 Más IMP. S/V. (15%) : Lps. 945.00
 Total a Pagar Mensual: Lps.7,245.00

Yoro, Yoro., 12 de Marzo del año 2018

René Alfredo Chacón Flores
 René Alfredo Chacón Flores
 Sub-Gerente General



[Signature]
 Comprador



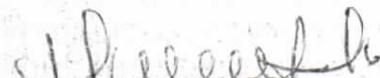
Alcaldía Municipal

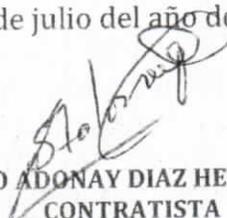
Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **SERGIO ADONAY DIAZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1805-1949-00015, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**" **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios publicitarios de "**SERGIO ADONAY DIAZ HERNANDEZ**", "**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONTRATISTA**" prestara los servicios siguientes: hará mención de los eventos y proyectos municipales en los anuncios publicitarios de su participación en el espacio denominado "**CRITERIOS Y OPINIONES POPULARES**" que se realizan de lunes a viernes de 5:00 a 6:00pm. en la Radio **Loyola** en su frecuencia modular 94.1, por el tiempo comprendido del 01 al 31 de julio 2018, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**" Se compromete a cumplir con los servicios descritos en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONTRATISTA**" devengará un monto total de: **DE TRES MIL LEMPIRAS (LPS.3,000.00)** menos la retención del **12.5%** por **ISR** que equivale a un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (LPS.375.00)**, haciendo un valor neto a pagar de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS (LPS.2,625.00)** y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: RESCISIÓN DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ninguna responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA SEXTA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CLAUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los un días del mes de julio del año dos mil dieciocho.


DIANA URBINA SOTO
ALCALDESA MUNICIPAL


SERGIO ADONAY DIAZ HERNANDEZ
CONTRATISTA

PROGRAMA "CRITERIOS Y OPINIONES POPULARES"

RADIO LOYOLA 94.1

YORO - YORO

COTIZACION

Nombre del Cliente

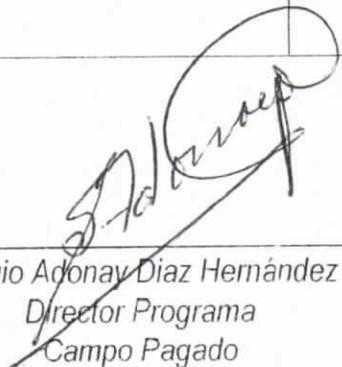
Municipalidad de Yoro

Fecha

28 de Junio 2018

A continuación estoy cotizando a Usted lo siguiente:

No.	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Total
	22 menciones	menciones	136.34	3.000 ⁰⁰
				3.000 ⁰⁰


Sergio Adonay Diaz Hernández
Director Programa
Campo Pagado
Cel. 3234-2366



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **HECTOR IGNACIO ALMENDARES ROSALES**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.1801-2001-01040, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**" **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS. LA MUNICIPALIDAD** declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios publicitarios de "**HECTOR IGNACIO ALMENDARES ROSALES**" "**CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL CONTRATISTA**" prestara los servicios siguientes: hará mención de los eventos y proyectos municipales en los anuncios publicitarios de su participación en el espacio denominado **DEL 12 Y LA HORA RANCHERA,** " que se realizan de lunes a viernes de 1:00 m A 2:00pm. En Canal 12 de 4:00 a 6:00 p.m. en Cadena Radial del Centro, por el tiempo comprendido del 01 al 31 de julio 2018, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTATISTA**" Se compromete a cumplir con los servicios descritos en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" devengará un monto total de: **DE TRES MIL LEMPIRAS (LPS.3,000.00)** menos la retención del **12.5%** por **ISR** que equivale a un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (LPS.375.00)**, haciendo un valor neto a pagar de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS (LPS.2,625.00)** y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO.** "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEXTA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los un días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

DIANA URBINA SOTO
ALCALDESA MUNICIPAL

HECTOR IGNACIO ALMENDARES R.
CONTRATISTA

PROGRAMA MUSICALES DEL 12 Y PROGRAMA LA HORA
RANCHERA

Tele Yoro Canal 12 Y Cadena Radial Del Centro

NOMBRE DEL CLIENTE: Municipalidad de Yoro

FECHA: 25/06/2018

A CONTINUACIÓN ESTOY COTIZANDO A USTED LO SIGUIENTE

No.	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Total
1	44	Spot publicitario	68.18	3,000.00
				L. 3,000.00



Héctor Ignacio Almendrades Rosales
Director del Programa.
Campo pagado
Cel. 9676-4911



Alcaldía Municipal

Yoro, Yoro



CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **DIANA PATRICIA URBINA SOTO**, mayor de edad, casada, hondureña, Arquitecto, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. **1801-1976-01196**, Declarado electo por el Tribunal de Elecciones, según Consta, punto único Sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el día 26 de noviembre del año, 2017 actuando en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Yoro, Departamento de Yoro, quien para los efectos de este Contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **JOSUE RIGOBERTO URBINA PALMA**, mayor de edad, soltero, hondureño, Y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1989-24734, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en Celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente "**CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**" **CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.** LA MUNICIPALIDAD declara que por la naturaleza de los servicios solicitados, se hace necesario contratar los servicios publicitarios de "**JOSUE RIGOBERTO URBINA PALMA**", **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.** "**EL CONSTRATISTA**" prestará los servicios siguientes: Publicidad en el periódico denominado "**PERIODICO EL YORO**" promoción de Proyectos ejecutados por la Alcaldía Municipal, por el periodo del mes de julio, **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTRATISTA**" Se compromete a cumplir con los servicios descritos en la cláusula segunda de este contrato y también cualquier otra que se le asigne y de común acuerdo de las partes mediante comunicación expresa por escrito, tal como se especifican en los términos de referencia anexos a este contrato. **CLAUSULA CUARTA: MONTO, DESCRIPCION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "**EL CONTRATISTA**" devengará un monto total de: **SEIS MIL LEMPIRAS (LPS.6,000.00)** menos la retención del **12.5%** por **ISR** que equivale a un valor de **SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.750.00)** , haciendo un valor neto a pagar de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (LPS.5,250.00)** y de acuerdo a este Contrato **CLAUSULA QUINTA: RESCISION DE CONTRATO.** "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente contrato sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y 57 (párrafo segundo) de las Normas Generales de Ejecución y Evaluación Presupuestaria del año 2008 y sin ningunas responsabilidad para La Municipalidad por las siguientes causas: a) por la finalización de los trabajos que le han sido encomendados, b) por cualquier otra causa señalada en la ley que se refiere a esta clase de servicios, c) por caso fortuito o fuerza mayor. **CLAUSULA. CLAUSULA SEXTA: LEYES APLICABLES.** Las partes contratantes manifiestan expresamente que dada la naturaleza de este contrato, esta únicamente regido por las disposiciones de Derecho Administrativo Vigente y tal virtud en el goce de sus derechos se estará exclusivamente a lo que dispone esta ley y lo expresamente pactado en el mismo. Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta Jurisdicción. **CAUSULA SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES.-** Ambas partes aceptan los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual suscriben el presente contrato a los un días del mes de julio del año dos mil dieciocho.


DIANA URBINA SOTO
ALCALDESA MUNICIPAL


JOSUE RIGOBERTO URBINA
CONTRATISTA